

CONSTANCIA SECRETARÍA: Villamaría, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022). Informo a la señora Juez que la parte demandante solicitó se fije fecha para remate y allegó el avalúo del bien objeto del proceso. Sírvasse Proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Quince (15) de junio del dos mil veintidós

Radicado: 2021-128
Auto 972

Del avalúo del bien inmueble que se encuentra aprehendido por razón de este proceso y que fuera presentado por la parte actora, se corre traslado a las demás partes por el término de diez (10) días, para los fines de que trata el numeral 2 del artículo 444 del C. General del Proceso. De otro lado, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito con arreglo a lo previsto en el artículo 446 de la misma codificación.

NOTIFIQUESE:

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e6f5476fd40254e31a18f5821f11675b50c90ccfced1a74af17803d53a73e**

Documento generado en 15/06/2022 02:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>